



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por **Romina Elizabeth Chávez Sánchez**, en su carácter de **Directora de Administración**; y **GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. Negib Carlos Ceron Nacif**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **STPS/DS/045/2024**, suscrito por el **Lic. Ricardo Barbosa Ascencio**, en su carácter de **Secretario del Trabajo y Previsión Social**, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Romina Elizabeth Chávez Sánchez**, en su carácter de **Directora de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Administración de la **“DEPENDENCIA”**.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la escritura pública número 73,334, de fecha 20 del mes de julio del año 2016, otorgada ante la fe de Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría 24 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número 98 de la que es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número **N-2016023561**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Negib Carlos Ceron Nacif** en su carácter de Administrador Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la escritura pública número 110,203, de fecha 13 del mes de julio del año 2022, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número **N-2016023561**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le ha sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37799**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Félix Parra No. 105, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, ciudad de México, C.P. 03900, el teléfono 5556523361 y el correo electrónico **informes@vaspec.com.mx**
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GVA160725AR2**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la presentación de servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN763/2025 sin concurrencia del Comité** denominada “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la “**LEY**”.
- k) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 763/2025 sin concurrencia del Comité denominada “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 11 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la “**SECRETARÍA**”.
- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el “Servicio Integral para la Transformación Digital de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 763/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	\$429,890.00	\$429,890.00
				Subtotal	\$429,890.00
				I.V.A.	\$68,782.40
				Total	\$498,672.40

SEGUNDA. - DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” deberá entregar la póliza objeto de este contrato más tardar el **día 31 de diciembre de 2025**, en el Almacén de la “**DEPENDENCIA**”, ubicado en Calzada las Palmas No. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la póliza de mantenimiento adquirida consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica del “**PROVEEDOR**”, de la Licitación Pública Nacional número **LPN 763/2025 sin concurrencia del Comité**, denominada “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**”, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 11 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el **día 11 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$498,672.⁴⁰ M.N. (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.



- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” garantiza la calidad del servicio de póliza objeto de este contrato, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el “**PROVEEDOR**” garantiza:

- El 10% del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. Incluido
- El escáner deberá de contar con año de garantía de acuerdo con las políticas del fabricante.
- El software de gestión documental deberá de cotar con soporte del fabricante durante todo el periodo de vigencia (1 año).
- Para el desarrollo de los flujos se deberá de otorgar un año de garantía que consista en arreglar cualquier desperfecto o mal funcionamiento detectado.
- La póliza de asistencia técnica especializada deberá de ser por la vigencia del contrato (1 año).
- En caso del servicio de digitalización se deberá de otorgar un año de garantía contado a partir de la entrega total de las imágenes migradas a la plataforma documental. La garantía deberá de consistir en rehacer la digitalización de aquellos expedientes que se hayan detectado con fallas en su digitalización como son: expedientes digitales incompletos, imágenes que no cumplan con los estándares de digitalización en cuanto a la calidad y tonalidad, imágenes borrosas o no digitalizadas correctamente que impidan la correcta visualización de la información contenida en ellas.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en



el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” al razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a Romina Elizabeth Chávez Sánchez, en su carácter de **Directora de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “DEPENDENCIA”.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde



en perjuicio de los intereses de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y

- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” en coordinación con la “**DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del



“REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

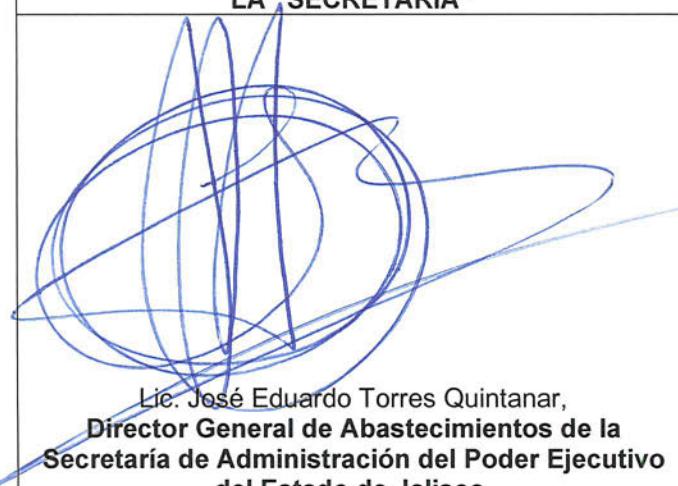
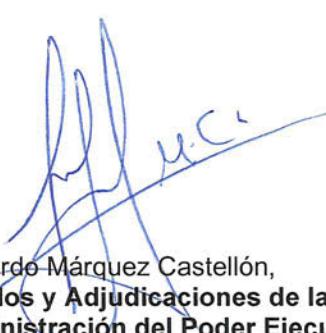
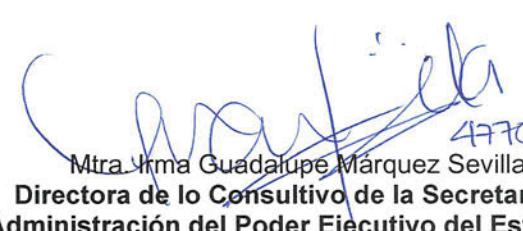
Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Romina Elizabeth Chávez Sánchez, Directora de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Negib Carlos Ceron Nacif, Administrador Único de GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/Ieg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-700/25, CELEBRADO EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-700/25

- PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR DE LA LPN 763/2025 “SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL”:**



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Número de Licitación: LPN 763/2025.

Servicio objeto de la licitación: SERVICIO INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Progresivo 1: Adquisición del servicio de Transformación Digital de los expedientes laborales pendientes de conclusión, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Documental.

Cantidad: 1

Antecedentes:

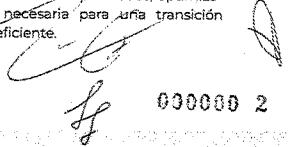
Comprendo que derivado de la reforma laboral y de los compromisos establecidos en el T-MEC, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha reforzado los requerimientos en materia de administración y resguardo documental, particularmente respecto a la digitalización de expedientes laborales.

Por lo que actualmente, los procesos relacionados con la gestión documental presentan limitaciones debido al manejo predominantemente físico de los expedientes, lo que dificulta su búsqueda, acceso, consulta, conservación y disponibilidad para auditorías o verificaciones regulatorias. Esta situación representa un riesgo operativo y de cumplimiento normativo.

Derivado de lo anterior, entiendo que se vuelve indispensable iniciar un proceso de digitalización estructurado, seguro y alineado con las obligaciones regulatorias vigentes. Por lo que lo solicitado por la Secretaría es implementar un piloto de digitalización durante el ejercicio 2025, que permita evaluar capacidades, optimizar flujos y preparar la infraestructura tecnológica necesaria para una transición completa hacia un modelo documental moderno y eficiente.

Justificación:

000000 2


V
VASPEC

Me comprometo a prestar los servicios en el sitio que la Secretaría determine, realizando las actividades de digitalización, de conformidad con las siguientes etapas:

- 1) Digitalización e Indexación de Expedientes al Sistema Gestión Documental. ✓
- 2) Desarrollo de una solución tecnológica para la gestión documental, administración de justicia y conciliación en línea. ✓
- 3) Capacitación. ✓
- 4) Mesa de Ayuda Técnica. ✓

En caso de resultar adjudicado realizaré lo siguiente para la etapa:

A. Digitalización e Indexación de Expedientes al Sistema Gestión Documental

Dentro de nuestras consideraciones técnicas tendremos las siguientes:

1. En caso de resultar adjudicado, llevaré a cabo la digitalización de documentos para que sean almacenados en formato PDF y con OCR (Reconocimiento Óptico de Carácteres) de alta calidad, garantizando que los documentos digitales son una copia fiel del documento en papel. ✓
2. En caso de resultar adjudicado, garantizaré que los expedientes serán una copia íntegra y fiel con respecto al documento original y en el caso de las fojas en blanco, sin información o repetidas, expurgare las mismas y no las incluiré en el proceso de digitalización. ✓
3. Si la foja contiene algún sello, membrete o se encuentra cancelada con una frase, dibujo o letra, esta será digitalizada. ✓
4. En caso de resultar adjudicado, consideraré la organización de los expedientes digitalizados en carpetas y subcarpetas que correspondan a los clasificadores que utilizan en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. ✓

000000 4



Asimismo entiendo que la digitalización de expedientes constituye una necesidad inmediata para garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones laborales y de comercio internacional, así como para fortalecer la integridad, trazabilidad y consulta de la información generada por la STPS. Percebo que contar con un sistema y equipos especializados permitirá reducir los riesgos de pérdida o daño de la documentación física, asegurar un acceso controlado y oportuno a los expedientes, facilitar auditorías y procesos vinculados al T-MEC, y mejorar la gestión archivística mediante respaldos digitales confiables. Asimismo, contribuirá a preparar la infraestructura requerida para una futura interoperabilidad institucional. El piloto propuesto para 2025 le permitirá a la Secretaría validar la tecnología necesaria para establecer estándares de captura y clasificación, y conformar un acervo digital inicial que sienta las bases para la digitalización total del archivo.

Objetivos:

Me comprometo a que en caso de resultar adjudicado, cumpliré con el objetivo que tiene el proyecto, el cual es implementar durante el ejercicio 2025 un piloto de digitalización de expedientes que permita avanzar hacia la modernización documental. Para ello se contempla la adquisición e instalación de un escáner profesional de alta capacidad, así como de herramientas especializadas de gestión documental. Con estas acciones se busca construir un acervo digital inicial que responda a los requerimientos establecidos por la reforma laboral y el T-MEC, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de archivo y resguardo de la información. Asimismo, el proyecto le permitirá a la Secretaría preparar la infraestructura y los procesos operativos necesarios para una transición progresiva hacia la digitalización total.

Descripción detallada:

GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V., a través de la presente, me permite desarrollar la propuesta técnica para el servicio integral para la Transformación Digital de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que declaro conozco que el requerimiento de la Secretaría es la Adquisición del servicio de Transformación Digital de los expedientes laborales pendientes de conclusión, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Documental.

Para el servicio de digitalización y gestión documental me comprometo a que cuente con funcionalidades de gestión digital documental, acceso, almacenamiento y conservación de los expedientes digitales, así como que permita llevar a cabo conciliaciones laborales en línea entre patrones y trabajadores.

000000 3



5. En caso de resultar adjudicado, garantizaré dentro de los servicios de digitalización, el registro adecuado de los documentos, que estos estén identificados, clasificados y ordenados.

6. En caso de resultar adjudicado, contará con al menos una célula de digitalización que se encargará de la digitalización de los expedientes provenientes de las juntas 10, 11, 12 y 13.

7. En caso de resultar adjudicado, me comprometo a que las células estarán conformadas por el siguiente personal, del que más adelante adjunto la documentación:

a. 1 (un) Líder de Archivo: Encargado de supervisar y gestionar el flujo de trabajo y la calidad del proceso de digitalización.

b. 1 (un) Desarmador de documentos: Encargado de preparar los documentos para su digitalización, eliminando grapas y otros elementos obstruyentes.

c. 1 (un) Digitalizador: Responsable de la operación de los equipos de digitalización, asegurando la captura correcta y de alta calidad de los documentos.

d. 1 (un) Rearmador de documentos: Encargado de organizar y archivar los documentos posteriores a su procesamiento, manteniendo la integridad y el orden.

8. En caso de resultar adjudicado, contará con al menos los siguientes estándares de digitalización de documentos solicitados por la Secretaría:

a. Blanco y negro y/o color. ✓

b. Digitalización a 300 dpi. ✓

c. Configuración de los escáneres para operar a una resolución de 300 dpi, optimizando la claridad y el detalle de los documentos digitalizados.

d. Formato PDF. ✓

000000 5



e. OCR para la búsqueda e identificación de textos (el promedio de interpretación del OCR será superior al 80% del contenido).

f. Tamaño del archivo comprimido.

g. Metadatos definidos para los expedientes, tanto para efectos del archivo de conservación, como para la consulta funcional de información.

9. En caso de resultar adjudicado, consideraré lo siguiente para los documentos digitalizados:

a. Establecimiento del formato PDF como estándar para todos los documentos digitalizados, favoreciendo la compatibilidad y la seguridad de los datos.

b. Integración de funcionalidades de compresión y optimización de PDF para mantener la calidad de los documentos mientras se minimiza el tamaño del Archivo.

10. En caso de resultar adjudicado, proporcionaré, instalaré, y configuraré el software (Sistema de Gestión Documental) para el almacenamiento de los expedientes.

11. En caso de resultar adjudicado, digitalizaré los expedientes pertenecientes a las juntas 10, 11, 12 y 13 que contienen aproximadamente 1,077 expedientes, tal y como lo señala la Secretaría, siendo las siguientes:

a. Junta No. 10. Expedientes correspondientes a los años anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, aproximadamente 394 expedientes.

b. Junta No. 11. Expedientes correspondientes a los años anteriores a 2019 al 2022, aproximadamente 356 expedientes.

c. Junta No. 12. Expedientes correspondientes a los años anteriores a 2019 al 2024, aproximadamente 203 expedientes.

d. Junta No. 13. Expedientes correspondientes a los años anteriores a 2019 al 2022, aproximadamente 124 expedientes.

[Signature] 000000 6



12. En caso de resultar adjudicado, los metadatos recolectados en el proceso de transformación digital se integrarán a la base de datos de la solución tecnológica para ampliar su funcionalidad y análisis.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a que la captura de la información en la solución tecnológica se efectuará mediante el perfilamiento, la estandarización y la normalización de la información en las Bases de Datos, implementando mecanismos de enriquecimiento, lo cual generará las condiciones adecuadas para la vinculación de los expedientes físicos y los expedientes digitales.

Me comprometo además a que los metadatos serán definidos por las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, enunciando en este momento aquellos que permiten identificar inicialmente los datos importantes para la búsqueda y acceso a los expedientes, siendo los siguientes los mencionados por la Secretaría:

- Número de expediente.
- Año del expediente.
- Nombre del actor.
- Nombre del demandado.
- Número de la junta.

En caso de resultar adjudicado, realizaré lo siguiente para la etapa de:

B. Desarrollo de una solución tecnológica para la gestión documental, administración de justicia y conciliación en línea.

En caso de resultar adjudicado, agregaré una carta bajo protesta de decir verdad que entregaré los productos resultantes del desarrollo tecnológico cediendo los derechos al gobierno del Estado de Jalisco, misma que en esta propuesta anexo para reforzar mi compromiso de ceder los derechos del desarrollo solicitado.

Aseguraré los derechos anteriormente mencionados en favor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual podrá a su vez, otorgar licencias de uso, copia, modificación y/o distribución.

En caso de resultar adjudicado, aplicaré metodologías reconocidas para el desarrollo de software para el control y la administración de proyectos, considerando la

[Signature] 000000 7



viabilidad de un enfoque de desarrollo ágil de software que permita generar entregas de software funcional, seguro y con integración continua.

En todos los casos, generaré la documentación indispensable que mantenga y enlace el diseño, la codificación y la calidad del software, privilegiando el uso de lenguajes de programación y plataformas de desarrollo basadas en software libre y estándares abiertos, de igual forma observare la aplicación de estándares técnicos en materia de datos abiertos, con el propósito de homologar sus características y facilitar su acceso, uso, reutilización y distribución para cualquier fin, conforme con los ordenamientos jurídicos aplicables.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a que la plataforma y/o desarrollo tecnológico permitirá que los documentos puedan ingresarse desde diferentes fuentes como documentos digitalizados, archivos en formato PDF, correo electrónico, documentos generados por cualquier aplicación (Word, Excel, Autocad, Photoshop, etc.), importación masiva de listas, Excel o TXT, conexión mediante servicio de webservices con otras aplicaciones y formularios desde páginas web.

Además me comprometo a que los documentos pueden tener múltiples versiones las cuales quedarán asociadas a la misma ficha de metadatos y pueden verificarse los autores de cada versión y las fechas de cada una; existirán restricciones de acceso y de generación de nuevas versiones por usuario y por documento.

La plataforma y/o desarrollo tecnológico permitirá que los documentos puedan ingresarse desde diferentes fuentes como documentos digitalizados, archivos en formato PDF, correo electrónico, documentos generados por cualquier aplicación (Word, Excel, Autocad, Photoshop, etc), importación masiva de listas, Excel o TXT, conexión mediante servicio de webservices con otras aplicaciones y formularios desde páginas web.

Me comprometo a que todas las opciones y mensajes del sistema se visualizarán en idioma español.

1. En caso de resultar adjudicado, desarrollaré una plataforma que incluirá los siguientes módulos con las funcionalidades que se señalan a continuación:

a. Gestión de Usuarios

[Signature] 000000 8

I. Registro de usuarios: Perfiles para patrones, trabajadores y conciliadores de la JLCA.

II. Autenticación segura: Uso de credenciales únicas y autenticación de dos factores.

III. Gestión de roles: Asignación de permisos según el tipo de usuario (patrón, trabajador, conciliador).

b. Inicio de Solicitudes de Conciliación

I. Formulario en línea: Para que las partes inicien solicitudes de conciliación, especificando el motivo del conflicto y adjuntando documentación relevante.

II. Validación de datos: Verificación automática de la información ingresada para evitar errores.

III. Notificación automática: Alertas a todas las partes involucradas sobre la solicitud registrada.

c. Agenda y Programación de Audiencias

I. Calendario interactivo: Permite programar audiencias virtuales en horarios disponibles para todas las partes.

II. Notificaciones: Recordatorios automáticos a través de correo electrónico o mensajes SMS.

III. Reprogramación: Posibilidad de reagendar audiencias bajo mutuo acuerdo.

d. Comunicación y Conciliación

I. Videconferencias seguras: Herramienta integrada para realizar audiencias virtuales con opciones de grabación y transcripción automática.

II. Intercambio de documentos: Exhibición de documentos, subida y descarga de poderes o carta poder de representación en un entorno seguro.

e. Seguimiento del Proceso

I. Gestión de etapas: Registro de cada fase del proceso (solicitud, notificación, audiencia de conciliación, emisión de convenios).

II. Bitácora electrónica: Historial detallado de las acciones realizadas en el sistema, con fecha y hora.

[Signature] 000000 9

f. Resolución y Formalización de Convenios

- I. **Generación de convenios:** Documentos electrónicos con firma electrónica avanzada conforme a la normativa.
- II. **Validación legal:** Certificación del convenio por parte de la JLCA.
- III. **Almacenamiento seguro:** Resguardo de convenios en una bóveda digital para consultas futuras.

2. Me comprometo que realizaré la implementación en servidores locales, conforme a lo siguiente:

- a. La plataforma será alojada en los servidores internos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- b. La plataforma se podrá instalar en el sistema operativo de los servidores actuales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3. Adicional a lo anterior me comprometo a realizar el desarrollo del sistema con mediante el uso de código abierto:

- a. Todo el software empleado en la plataforma estará basado en soluciones de código abierto, seleccionadas por su comunidad de soporte activa, su robustez y su compatibilidad con estándares abiertos, lo que permite personalizaciones sin dependencias de proveedores externos.
- b. Se implementarán prácticas de desarrollo ágil para facilitar la integración continua y la implementación de actualizaciones, manteniendo la plataforma al día con las últimas mejoras de seguridad y funcionalidad.

4. Respecto de la propiedad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, manifiesto lo siguiente:

00000010

- a. La Secretaría retendrá la propiedad completa del código fuente y de todos los derechos asociados al software, asegurando la capacidad de modificar, mejorar, o reutilizar la solución sin limitaciones legales o técnicas.
- b. Esta propiedad estatal del software garantiza una investigación a largo plazo en tecnologías que se alinea con las políticas de soberanía y seguridad digital.

5. Conforme a lo que se requiere de independencia de licencias, me comprometo a lo siguiente:

- a. La solución estará libre de cualquier obligación de licencia comercial evitando costos recurrentes dependientes de proveedores específicos.
- b. La administración y operación de la plataforma no requerirán pagos adicionales por licencias, lo cual es esencial para el control de costos y planificación presupuestaria a largo plazo del Estado.

En caso de resultar adjudicado, realizaré lo siguiente para la etapa de:

C. Capacitación

Me comprometo a brindar la capacitación necesaria al personal de la Secretaría para el uso del Sistema de Gestión Documental, en cada uno de los módulos que la integre para la correcta administración, almacenamiento y utilización de la conciliación en línea.

También así a entregar los materiales de apoyo, dentro de los cuales se integrarán el Manual de referencia rápida en el manejo del sistema y la Guía detallada de uso operativo del sistema.

D. Mesa de Soporte.

Proporcionaré una mesa de apoyo y soporte técnico para la correcta prestación del servicio de digitalización y para el uso de la solución tecnológica durante el proceso de implementación y hasta los siguientes 6 meses del periodo de garantía, resultando necesario, lo siguiente:

E. Establecimiento de Mesa de Soporte: Implementaré una mesa de apoyo técnico dedicada para atender cualquier incidencia, consulta o necesidad técnica

00000011

relacionada con la operación de la plataforma. Esta mesa operará en horarios amplios para cubrir las necesidades operativas continuas del sistema.

El tiempo de atención será máximo 4 horas y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

F. Servicios Incluidos: La mesa de apoyo que implementaré, contará con asistencia en tiempo real, seguimiento de incidencias, y orientación técnica para resolver problemas y optimizar el uso de la plataforma.

G. Evaluación y Mejora Continua: Realizaré evaluaciones periódicas del servicio de apoyo técnico para garantizar su eficacia y hacer ajustes que mejoren continuamente la calidad del soporte ofrecido.

1. En caso de resultar adjudicado, realizaré el servicio requerido por la Secretaría conforme a las siguientes Etapas:

1) **Digitalización e Indexación de Expedientes al Sistema Gestión Documental.**

2) **Desarrollo de una solución tecnológica para la gestión documental, administración de justicia y conciliación en línea.**

3) **Capacitación.**

4) **Mesa de Ayuda Técnica.**

2. Conforme a lo señalado en las "Especificaciones técnicas mínimas requeridas", me comprometo a usar los siguientes lenguajes y tecnologías web:

- a. JavaScript, HTML5, CSS3, PHP.
- b. Frameworks y bibliotecas: React.
- c. Bases de datos: MySQL.
- d. Metodologías de desarrollo: Kanban, Agile.
- e. Gestión de datos y APIs: RESTful.

Para el servicio de digitalización de expedientes, me comprometo a proporcionar los equipos de digitalización con las siguientes características técnicas que se describen a continuación:

00000012

- Equipo: Escáner.
- Velocidad Escaneo: De 60 ppm en simplex y 120 ppm en duplex.
- Alimentación de Papel: Rectangular.
- Grosor de Tarjetas: Hasta 1.25 mm.
- Tamaño de Escaneo: Carta, legal, Oficio y A4.
- Resolución Óptica: 600 dpi.
- Fuente de Iluminación: led.
- Formatos de Salida: VMP, PNG, GIF, JPEG, PDF, PDF que permita realizar búsquedas, TIFF de varias páginas, TIFF, RTF, TXT, XPS, DOC, XLS, PPT, DOCX, XLSX, PPTX, HTML.
- Software soportados: Windows 10, Windows 8, Windows 7, Vista, SP3, XP, (32 y 64 bits).
- Procesamiento de imágenes: Software.

3. Me comprometo a realizar conforme a la forma y fecha de entrega señaladas en el Anexo, conforme a lo siguiente:

Etapa 1. Digitalización de Expedientes

Entregables: Acta mensual de incorporación al Sistema de Gestión Documental de los expedientes digitalizados.

Fecha de entrega: Entregas mensuales de las actas de los expedientes digitalizados e incorporados al Sistema de Gestión.

Etapa 2.

Desarrollo de una solución tecnológica para la gestión documental, administración de justicia y conciliación en línea, con los siguientes módulos:

- Gestión de usuarios
- Inicio de solicitudes de Conciliación
- Agenda y Programación de audiencias
- Comunicación y Conciliación en Línea
- Seguimiento del Proceso
- Resolución y Formalización de Convenios

Entregables: Acta de entrega recepción del Sistema de Gestión Documental en la que conste:

- Desarrollo de la solución tecnológica.

00000013

- Uso de software de código abierto con independencia de licencias comerciales.
- Propiedad de la Secretaría del código fuente y derecho de software.

Fecha de entrega: Entrega a los 30 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Etapa 3.
Capacitación en sitio

Entregables: Acta de capacitación proporcionada a los operadores del Sistema de Gestión Documental y entrega de los materiales de apoyo.

Fecha de entrega: Acta de capacitación que deberán entregarse 5 días hábiles posterior a la impartición de la capacitación y entrega de los materiales de apoyo.

Etapa 4

Mesa de Apoyo Técnico

- Servicio de soporte técnico
- Resolución de incidencias con tiempos máximos de respuesta (4 horas) y reparación (2 días hábiles)

Entregables: Se elaborará un acta de reporte sobre servicio técnico y por cada evento o incidencia que suceda.

Fecha de entrega: Se entregará el acta de reporte de apoyo técnico 5 días hábiles posteriores a cada evento o incidencia.

Respecto de las garantías solicitadas por la Secretaría, manifiesto y me comprometo a lo siguiente:

- El escáner contará con un año de garantía de acuerdo con las políticas del fabricante.
- El software de gestión documental contará con soporte del fabricante durante todo el periodo de vigencia (1 año).
- Para el desarrollo de los flujos se otorgará un año de garantía que consista en arreglar cualquier desperfecto o mal funcionamiento detectado.
- La póliza de asistencia técnica Especializada será por la vigencia del contrato (1 año).

00000014

00000015

- En caso del servicio de digitalización se otorgará un año de garantía contado a partir de la entrega total de las imágenes migradas a la plataforma documental. La garantía consistirá en rehacer la digitalización de aquellos expedientes que se hayan detectado con fallas en su digitalización como son: expedientes digitales incompletos, imágenes que no cumplen con los estándares de digitalización en cuanto a calidad y tonalidad, imágenes borrosas o no digitalizadas correctamente que impidan la correcta visualización de la información contenida en ellas.

A continuación, con base en los requerimiento de la Secretaría de las obligaciones de los participantes, presento toda la documentación de mi personal que en caso de resultar adjudicado, será el encargado de llevar a cabo la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

1. **2 coordinadores de operaciones**, título y cédula, así como sus certificados en las Normas ISO 27001, ISO 37001 e ISO 9001.

- a. Ilse Eréndira Hernández Guzmán.
- b. Alma Gabriela Pérez Islas.

- 2 **1 Ingeniero** en Tecnologías de la Información y/o Licenciado en informática o carreras afines, con certificación ISO 27001 y 9001. Asimismo, con las siguientes certificaciones que avalan su conocimiento en las siguientes tecnologías y metodologías:

- a. JavaScript, TypeScript, HTML5, CSS3, PHP; Frameworks y bibliotecas: React; Bases de datos: PostgreSQL; Metodologías de desarrollo: Kanban, Agile y Gestión de datos y APIs: SQL, integración de servicios web.
- b. Eduardo Aldahir Cortés Rodríguez.

3. **1 Líder de archivo**: Presentar certificado de estudios de bachillerato y CV donde demuestra tener experiencia en el tratamiento de documentos y archivo, con certificación en Norma ISO 9001.

- a. Rodrigo Ortega Domínguez.

4. **1 Desarmador de documentos**: Con certificado de estudios de bachillerato y CV donde demuestra la experiencia en el manejo y cuidado de documentos, armado y desarmado de expedientes.

- a. José Luis Hernández Rosas.

5. **1 Digitalizador**: Con certificado de estudios de bachillerato y CV donde demuestra tener experiencia en la digitalización de documentos.

- a. Sandra Andrea Brindis Linares.

00000015

6. **1 Rearmador de documentos**: Con certificado de estudios de bachillerato y CV donde demuestra tener experiencia en el manejo y cuidado de documentos, armado y desarmado de expedientes.

- a. Sandra García Calvillo

Así también adjunto a la presente propuesta las cartas solicitadas como son:

- Carta bajo protesta de decir verdad en donde expreso la capacidad de responder y solucionar cualquier incidente en un esquema de 7 x 24 x 365.
- Carta bajo protesta de decir verdad, de mi experiencia en al menos dos contratos similares en alguna otra dependencia gubernamental y/o empresa/institución privada, de los cuales adjunto también los contratos celebrados.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que me comprometo a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gráfica, oral y escrita a la que tenga acceso durante la entrega, implementación o ejecución de los servicios objeto del requerimiento.
- Presento comprobante de domicilio en el que acredito que tengo presencia dentro del Estado de Jalisco, no mayo a dos meses.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cederé los derechos de los productos del desarrollo tecnológico.

Para los entregables, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a que la siguiente documentación que se enumera, forma parte de la evidencia de entrega del servicio al área requiriente:

- Cronograma de actividades y servicios que deberá desempeñar para el Servicio de Transformación Digital para las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.
- Digitalización e indexación de los expedientes pertenecientes a las Juntas 10, 11, 12 y 13 en el Sistema de Gestión documental, a través del acta entrega recepción del servicio prestado.
- Carta de cesión de derechos del código fuente correspondiente al aplicativo entregado, diseños físico y digital, diagramas de operación y de la arquitectura tecnológica a favor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Manual de referencia rápida en el manejo del uso del sistema en forma digital.

GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.

NEGIB CARLOS CERÓN NACIF
ADMINISTRADOR ÚNICO

00000016

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Guadalajara, Jalisco, a 21 de noviembre de 2025

ATEN: Dirección General de Abastecimientos

Nombre o Razón Social: GRUPO VASPEC S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Adquisición del servicio integral de Transformación Digital de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Servicio	\$ 429,800.00	\$429,800.00
SUBTOTAL					\$429,800.00
IVA					\$68,782.40
GRAN TOTAL					\$498,582.40

MONTO EN LETRA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, CON IVA.

Condición de pago: Transferencia bancaria electrónica en moneda nacional.

Término de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2025

Garanías:

- 10% diez por ciento del monto total adjudicado en el fallo, IVA incluido.
- El cliente deberá de contar con la garantía general de acuerdo con las políticas del fabricante.
- El fabricante o gestor documental deberá de contar con el soporte del fabricante durante todo el periodo de vigencia (1 año).
- Para el desarrollo de los flujos se deberá de otorgar un año de garantía que consista en arreglar cualquier desperfecto o mal funcionamiento detectado.
- La póliza de asistencia técnica especializada deberá de ser por la vigencia del contrato (1 año).
- En caso del servicio de digitalización se deberá de otorgar un año de garantía contado a partir de la entrega total de las imágenes migradas a la plataforma documental, en el cual se deberá de digitalizar los expedientes que se hayan detectado con fallas en su digitalización como son: expedientes digitales incompletos, imágenes que no cumplen con los estándares de digitalización en cuanto a calidad y tonalidad, imágenes borrosas o no digitalizadas correctamente que impidan la correcta visualización de la información contenida en ellas.

GRUPO VASPEC, S.A. DE C.V.

NEGIB CARLOS CERÓN NACIF
ADMINISTRADOR ÚNICO

Fecha de firmar: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Lugar de firma: GUADALAJARA, JALISCO

00000023